



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y
CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43935C1-22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
Cemex Concretos, S.A. de C.V.

Convenio de prórroga a la fecha de terminación de los trabajos del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios.

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:
1-21080003-4-43935

DE FECHA:
30 de Diciembre de 2021

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000148473

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
LO-050GYR119-E57-2021

FECHA DE ASIGNACIÓN:
15 de Diciembre de 2021

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CCO7409189M1

NÚMERO DE CONVENIO:
1-21080003-4-43935C1-22

DE FECHA:
1 de Junio de 2022

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

Avenida San Antonio, Número 461, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01180, en la Ciudad de México.
Teléfono (55) 57 23 44 00 Ext. 3765
Correo electrónico: josedejesus.carmona@cemex.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: (X)

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	08	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CHIHUAHUA
Tipo de unidad		CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF 48 DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
Consecutivo de unidad		CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF 48 DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Av. Manuel J. Clouthier No. 8713, Colonia Infonavit, Ángel Triás, Código Postal 32668, Ciudad Juárez, Chihuahua.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF 48 DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA".

FECHA DE INICIO

FECHA DE TERMINACIÓN

Número de obra

31 DE DICIEMBRE DEL 2021

23 DE JUNIO DEL 2022

21080003

CONCEPTO:

Creación de un Centro de Mezclas en Cd. Juárez, Chihuahua.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:

NUMERO:

099001/6B3000/6B30/OP22/070/0356 de fecha 08 de marzo de 2022.

ACDO.AS3.HCT.141221/339.P.DF de fecha 14 de diciembre del 2021.
ACDO.AS3.HCT.280916 /255.P.DF de fecha 28 de septiembre de 2016.

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$21,862,494.54 (Veintiún millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 54/100 M.N.), más I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:

N/A

PLAZO DEL CONTRATO: 150 días naturales


PRORROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: 25 días naturales.

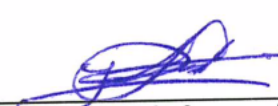
ANTICIPOS

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
	N/A		
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
	N/A		
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES	N/A	IMPORTE DE LAS GARANTIAS	10%

Otorga Compromiso
Representante del IMSS

Acepta Compromiso
El Contratista


E. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal.


C. José de Jesús Carmona Vázquez
Apoderado Legal

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 52 y 59, quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
OBSERVACIONES

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 1-21080003-4-43935, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **C. Jesús Acosta Rodríguez**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, la persona moral denominada **Cemex Concretos, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **“EL CONTRATISTA”**, representada en este acto por el **C. José de Jesús Carmona Vázquez**, en su carácter de **Apoderado Legal**; a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional Número LO-050GYR119-E57-2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 27, fracción I, 28, 30, fracción I y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDO. Con fecha **30 de diciembre de 2021**, **“EL INSTITUTO”** celebró Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **1-21080003-4-43935** con **“EL CONTRATISTA”**, a quien se le encomendó la ejecución de los trabajos relativos a la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF 48 DE CD. JUÁREZ CHIHUAHUA”**; de conformidad con la Cláusula Segunda del contrato que nos ocupa, acatando el contenido de los Anexos del mismo, por un monto de **\$21,862,494.54 (Veintiún millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 54/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado. Con un plazo de ejecución de **150 días naturales**, con un periodo del **31 de diciembre de 2021 al 29 de mayo de 2022**.

TERCERO. Una vez entregado el inmueble al contratista para que pudiera iniciar con los trabajos, el desarrollo de los mismos se vio afectado por la ocupación de la superficie donde se tenía proyectado el desplante del edificio; adicionalmente a ello la residencia solicitó la revisión de las condiciones físicas del suelo donde se desplantaría el edificio mediante una Mecánica de Suelos; ahora bien ante el impedimento que generó la obstrucción por vehículos, situación que prevaleció por varios días, el superintendente manifestó la problemática que impidió el cumplimiento al programa; en ese sentido la residencia de obra determinó prorrogar la fecha de terminación de los trabajos, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico correspondiente y que forma parte del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y



administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

- I.2. El C. **Jesús Acosta Rodríguez**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, acreditando su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número **33,426, Libro 1,383**, de fecha **10 de marzo de 2022**, otorgada ante la fe del **Licenciado Alfredo Bazúa Witte**, Titular de la Notaría número **230**, de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numerales 5.31 apartado a. y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.3. El C. **Juan Manuel Tavera Tejeda**, Jefe de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y numerales 5.31 apartado a. y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.4. La C. **María Concepción Mendoza Espinoza**, Jefa de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y numerales 5.31 apartado a. y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5. Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 5.47 apartado b. sub apartado b.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, la C. **Cristina Quirino Venzor**, en su carácter de Residente de Obra de **"EL INSTITUTO"**, emitió el Dictamen Técnico de fecha **19 de abril de 2022**, y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende de los acuerdos número **ACDO.AS3.HCT.141221/339.P.DF de fecha 14 de diciembre de 2021** y **ACDO.AS3.HCT.280916 /255.P.DF de fecha 28 de septiembre de 2016**; emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP22/070/0356, de fecha 08 de marzo de 2022**.
- I.7. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere el **ANTECEDENTE SEGUNDO**, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 52 y 59, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Prorrogando en 25 (veinticinco) días naturales quedando como nueva fecha de terminación el 23 de junio de 2022.



I.8. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este Convenio el ubicado en la Calle de Durango 291, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

II "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1. Conoce y acepta expresamente el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

II.2. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **15,050, Volumen 270**, de fecha **05 de julio de 1965**, pasada ante la fe del **Licenciado Jorge Sotelo Regil, Titular de la Notaría Pública No. 108, del Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), inscrita en el **Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa, bajo el número 181, del Libro número 100, Segundo Auxiliar del Comercio, con fecha 3 de agosto de 1965**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de "**CIA. CONCRETO CULIACÁN, S.A. DE C.V.**".

Mediante escritura pública número **2,859, Volumen XII, Tomo III**, de fecha **22 de octubre de 1974**, pasada ante la fe del **Licenciado José Aseff Martínez, Titular de la Notaría Pública número 42**, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita ante el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción número 105, Libro 109, Sección 3ª del Registro de Comercio, de la 2ª. Oficina, bajo el número 13, del Libro 5374, Documentos Generales, de fecha 13 de septiembre de 1975**, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que en la parte que nos interesa se acordó cambiar la denominación de "**COMPañÍA CONCRETO CULIACÁN, S.A. DE C.V.**" a "**CONCRETOS DE ALTA CALIDAD Y AGREGADOS, S.A. DE C.V.**".

Mediante escritura pública número **67,506, Volumen CCCIII**, de fecha **13 de diciembre de 1999**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Manuel García García, Titular de la Notaría Pública número 129**, asociado con el **Licenciado Manuel García Cirilo, Titular de la Notaría Pública número 62**, ambos con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, actuando en el procoloco de este último, e inscrita ante el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el número 9087, Volumen 209-176, Libro No.4 Tercer Auxiliar- Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 15 de diciembre de 1999**, a través de la cual se formalizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que contiene en la parte que interesa, el cambio de denominación de la sociedad "**Concretos de Alta Calidad y Agregados, S.A. de C.V.**" a "**Cemex Concretos, S.A. de C.V.**".

Mediante escritura pública número **74,727, Libro No.66**, de fecha **18 de abril de 2002**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129, asociado con el Licenciado Manuel García Cirilo, Notario Público No.62**, actuando en el protocolo de este último, con ejercicio en el Primer Distrito del Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León, e inscrita ante el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el registro número 3709, volumen 3, Libro Primero, de fecha 24 de abril de 2002**, a través de la



cual se realizó la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que en la parte que interesa contiene la Reforma a la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales referente al objeto social de la sociedad.

Acredita la personalidad de su Apoderado Legal, para la firma de este convenio, mediante el testimonio de la escritura pública número **24,787, Libro 836**, de fecha **11 de diciembre de 2020**, pasada ante la fe del **Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González**, Titular de la Notaría Pública número 75, con ejercicio en el Primer Distrito, en el Municipio de **San Pedro Garza García, Nuevo León**, e inscrita ante el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **NCI 202000239803, de fecha 14 de diciembre de 2020**, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna

- II.3. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en **Avenida San Antonio, Número 461, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01180, en la Ciudad de México.**

En tal virtud, en términos de los artículos 52 y 59 quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio de prórroga a la fecha de Terminación de los Trabajos del contrato a que se alude en el **ANTECEDENTE SEGUNDO**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "**LAS PARTES**" acuerdan prorrogar la fecha de terminación de los trabajos del contrato mencionado en el **ANTECEDENTE SEGUNDO** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración **1.5**, obligándose "**EL CONTRATISTA**", a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" acorde al Programación de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, Programación de erogación de utilización mensual de mano de obra, Programación de erogación mensual de la maquinaria y equipo de construcción, Programación de erogación de utilización mensual de materiales y el Programación calendarizado de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos en jornales, que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- PRÓRROGA. "**EL INSTITUTO**" y "**EL CONTRATISTA**", convienen en prorrogar 25 (veinticinco) días naturales la fecha de Terminación de los Trabajos respecto del plazo pactado en la Cláusula Cuarta del Contrato referido en el **ANTECEDENTE SEGUNDO**, por lo que el presente convenio prorroga la fecha de término de los trabajos al **23 de junio de 2022**.

TERCERA.- GARANTÍAS. A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio "**EL CONTRATISTA**" entrega a "**EL INSTITUTO**" el día de su firma, un endoso prorrogando el plazo a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción I. inciso c y 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. **1-21080003-4-43935C1-22**

No. de Compromiso **4-43935C1-22**

CUARTA.- NO NOVACIÓN. Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número **1-21080003-4-43935**, celebrado con **Cemex Concretos, S.A. de C.V.**, para la ejecución de los trabajos de obra pública relativos a la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF 48 DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA”**; con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 6 (seis) tantos, en la Ciudad de México, a **01 días del mes de junio del 2022.**

“EI INSTITUTO”

“EI CONTRATISTA”


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los numerales 5.31 apartado a. y 5.46 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Representante del IMSS

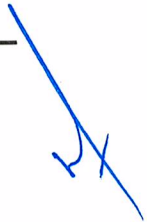
Cemex Concretos, S.A. de C.V.



C. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
y Apoderado Legal



C. José de Jesús Carmona Vázquez
Apoderado Legal









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. **1-21080003-4-43935C1-22**

No. de Compromiso **4-43935C1-22**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los numerales 5.31 apartado a. y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Responsable de la Contratación

C. Juan Manuel Tavera Tejeda
Jefe de la División de Concursos y Contratos

En términos de lo dispuesto en el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los numerales 5.31 apartado a. y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos

C. María Concepción Mendoza Espinoza
Jefa de la División de Construcción

Superintendente de Construcción

C. Alejandro Treviño Cansino

Las firmas que anteceden forman parte del convenio de prórroga a la fecha de Terminación de los Trabajos No. **1-21080003-4-43935C1-22**, del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número **1-21080003-4-43935**.